



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **01048.** DE 2022

*“Por medio de la cual se hace un encargo”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 993 del catorce (14) de diciembre de 2022, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **DINA LUZ MONTALVO PUENTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.999.150, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del dos (2) de enero de 2023 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2023, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2022 la Subdirección General solicitó encargar al funcionario **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS**, a partir del dos (2) de enero de 2023 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2023, inclusive, de la Dirección Territorial Córdoba.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.674, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en Dirección Territorial Bolívar; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, el cual quedará en vacancia temporal a partir del día dos (2) de enero de 2023 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2023, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Encargar al funcionario **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.674, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del dos (2) de enero de 2023 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** El funcionario **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a los funcionarios **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS** y **DINA LUZ MONTALVO PUENTE** a sus correos electrónicos mauricio.martinez@urt.gov.co y dina.montalvo@urt.gov.co, respectivamente, y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **29 DIC 2022**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH  
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URRestitucion

